

FORMACIÓN PRL

EMPRESA	Formación e información del puesto de trabajo (Art. 18 y 19 de Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales).	OBLIGATORIO
	Aula Permanente 8 horas (Convenio).	NO OBLIGATORIO (ya no se imparte)
CONSTRUCCIÓN	*Curso Básico 60 horas (20 horas presenciales + 40 horas teleformación). Requisito para ser designado como Recurso Preventivo.	REQUISITO SEGÚN CIRCUNSTANCIA
	*2º Ciclo Oficio 20 horas (14h comunes + 6h oficio).	OBLIGATORIO (Convenio Construcción y Metal)
	Reciclaje del 2º Ciclo Oficio 4 horas.	OBLIGATORIO (Cada 3 años, Convenio metal)

* Convalidaciones

- ✓ En caso de disponer del Curso Básico 60 horas, se convalidan las 14 horas comunes del segundo ciclo, siendo solo necesario cursar las 6 horas de Oficio.
- ✓ En caso de disponer de un 2º Ciclo 20 horas para un oficio, para realizar un 2º Ciclo de otro oficio diferente, las 14 horas se convalidan y solo será necesario cursar las 6 horas del oficio.

ANEXO XIII**Convalidaciones***Convalidación de la formación en materia de prevención de riesgos laborales*

Apartado 1. Formación recogida en el Reglamento de los Servicios de Prevención (modificado por Real Decreto 337/2010), y 1161/2001, así como formación indicada en la «Guía técnica» del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen «disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción»

a) La formación de nivel superior o máster universitario en PRL convalida la siguiente formación recogida en el presente convenio:

- Formación inicial.
- Personal directivo de empresa.
- Responsables de obra y técnicos de ejecución.
- Mandos intermedios.
- Delegados de prevención.
- Administrativos.
- Parte común de oficios.

La titulación obtenida a través de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 337/2010, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, tiene la misma validez a los efectos de estas convalidaciones.

b) La formación de nivel intermedio o FP de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales convalida la siguiente formación recogida en el presente convenio:

- Formación inicial.
- Personal directivo de empresa.
- Responsables de obra y técnicos de ejecución.
- Mandos intermedios.
- Delegados de prevención.
- Administrativos.
- Parte común de oficios.

La titulación oficial de «Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales» regulada por el Real Decreto 1161/2001, tiene la misma validez a los efectos de estas convalidaciones.

c) La formación de nivel básico en el sector de la construcción convalida la siguiente formación recogida en el presente convenio:

- Formación inicial.
- Responsables de obra y técnicos de ejecución.
- Mandos intermedios.
- Administrativos.
- Parte común de oficios.

La formación general de nivel básico está reglada en el Anexo IV del Real Decreto 39/1997. Para las empresas que realicen actividades encuadradas en el Anexo I del mencionado real decreto (las obras de construcción), dicha formación tiene una duración de 50 horas lectivas y sus contenidos deben incluir un módulo de cinco horas sobre riesgos específicos y su prevención en el sector de la construcción. A partir del 6 de septiembre de 2007, fecha en la que se suscribió el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, la formación de nivel básico en este sector pasó a tener una duración de 60 horas lectivas.

d) El curso de coordinador en materia de seguridad y de salud construcción convalida la siguiente formación recogida en el presente convenio:

- Formación inicial.
- Responsables de obra y técnicos de ejecución
- Mandos intermedios.
- Administrativos.
- Parte común de oficios.

Esta formación debe ser acorde con el programa indicado en la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción (Real Decreto 1627/1997), elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Apartado 2. Formación recogida en los títulos de formación profesional y en los certificados de profesionalidad

La convalidación de la formación recogida en el presente convenio se recoge, con carácter general, en la tabla 1, y se detalla de forma concreta, para los siguientes casos:

- Títulos de formación profesional del sistema educativo correspondientes a la familia profesional de Edificación y Obra Civil (antiguos y actuales): tablas 2 y 3.
- Certificados de profesionalidad actuales (edificación y obra civil, y otras familias): tablas 4 y 5.
- Títulos de formación profesional del sistema educativo correspondientes a otras familias profesionales afines al sector de construcción (antiguos y actuales): tablas 6 y 7.
- Certificados de profesionalidad antiguos y especialidades formativas del Servicio Público de Empleo: tabla 8.

Tabla 1: Cuadro resumen de reconocimiento.

Familia profesional		Títulos/Certificados	Formación en materia de PRL reconocida
Familia de Edificación y Obra Civil.		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevos títulos de FP de grado medio y superior. ▪ Nuevos CP nivel II. 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ NBPC. ▫ PRL de 2.º ciclo correspondiente.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevos CP nivel III. 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ NBPC, aquellos que contemplen la UC correspondiente. ▫ PRL de 2.º ciclo correspondiente.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formación profesional básica. ▪ PCPI. ▪ Nuevos CP de nivel I. 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ PRL de 2.º ciclo correspondiente.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Títulos de FP antiguos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ NBPRL a estudiar en cada caso. ▫ PRL de 2.º ciclo correspondiente.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ CP antiguos. ▪ Especialidades INEM. 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ No hay reconocimiento automático. ▫ A estudiar en cada caso. ▫ Posibilidad de firmar acuerdo con CC.AA.
Otras familias.	Afines a construcción.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nuevos títulos de FP. ▪ Nuevos CP. ▪ PCPI. 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ PRL de 2.º ciclo correspondiente, si procede.
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Títulos de FP antiguos. ▪ CP antiguos. ▪ Especialidades INEM. 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ No hay reconocimiento automático. ▫ A estudiar en cada caso. ▫ Posibilidad de firmar acuerdo con CC.AA.
	Otras.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Títulos FP. ▪ CP. ▪ Especialidades INEM. 	<ul style="list-style-type: none"> ▫ No se contemplan reconocimientos.

Tabla 2: Reconocimientos para los antiguos títulos de formación profesional (LOGSE y Anteriores) en el sistema educativo correspondientes a la familia profesional de edificación y obra civil.

Nivel	Título	2.º Ciclo	NBPC
Grado medio.	Técnico en Acabados de Construcción.	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Pintura. ▫ Solados y alicatados. ▫ Revestimiento de yeso. 	Sí.
Grado medio.	Técnico en Obras de albañilería.	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Albañilería. ▫ Materiales de cubrición. ▫ Aislamiento e impermeabilización. ▫ Revestimiento de yeso. ▫ Redes de abastecimiento y pocería. 	Sí.
Grado medio.	Técnico en Obras de hormigón.	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Encofrado. ▫ Ferrallado. ▫ Prefabricados de hormigón en obra. ▫ Redes de abastecimiento y pocería. 	Sí.
FP Primer grado.	Hormigón.	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Encofrado. ▫ Ferrallado. ▫ Prefabricados de hormigón en obra. 	—
Grado medio.	Técnico en Operación y mantenimiento de maquinaria de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Maquinaria de movimiento de tierras. ▫ Aparatos elevadores. ▫ Demolición y rehabilitación. ▫ Cimentaciones especiales, sondeos y perforaciones. ▫ Estabilización de explanadas y extendido de firmes. 	Sí.
Grado superior.	Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Responsable de obra y técnicos de ejecución. 	—

Nivel	Título	2.º Ciclo	NBPC
FP Segundo grado.	Delineación, especialidad Edificios y Obras.	▫ Responsable de obra y técnicos de ejecución.	–
Grado superior.	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	▫ Responsable de obra y técnicos de ejecución.	–
Grado superior.	Técnico Superior en Realización y Planes de Obra.	▫ Responsable de obra y técnicos de ejecución.	Sí.

Tabla 3: Reconocimientos para los nuevos títulos de formación profesional (LOE) en el sistema educativo correspondientes a la familia profesional de edificación y obra civil.

Nivel	Título	2.º Ciclo	NBPC
FP Básica.	Profesional Básico en Reforma y mantenimiento de edificios.	▫ Albañilería. ▫ Revestimiento de yeso. ▫ Pintura. ▫ Materiales de cubrición.	–
Grado medio.	Técnico en Construcción.	▫ Albañilería. ▫ Redes de abastecimiento, saneamiento y pocería. ▫ Solados y alicatados. ▫ Materiales de cubrición. ▫ Aislamiento e impermeabilización.	Sí
Grado medio.	Técnico en Obras de interior, decoración y rehabilitación.	▫ Revestimiento de yeso. ▫ Pintura.	Sí
Grado superior.	Técnico Superior en Proyectos de edificación.	▫ Administrativos. ▫ Responsables de obra y técnicos de ejecución.	Sí
Grado superior.	Técnico Superior en Proyectos de obra civil.	▫ Administrativos. ▫ Responsables de obra y técnicos de ejecución.	Sí
Grado superior.	Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.	▫ Mandos intermedios. ▫ Administrativos.	Sí

Tabla 4: Reconocimientos para los certificados de profesionalidad para la familia profesional de edificación y obra civil.

Nivel	Código	Certificado de profesionalidad	2.º Ciclo	NBPC
1	EOCH0108	Operaciones de hormigón.	▫ Encofrado. ▫ Ferrallado.	–
1	EOCB0208	Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.	▫ Albañilería. ▫ Materiales de cubrición.	–
1	EOCB0109	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.	▫ Revestimiento de yeso. ▫ Pintura.	–
1	EOCB0209	Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.	▫ Albañilería. ▫ Solados y alicatados.	–
1	EOCJ0311	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción.	▫ Revestimiento yeso.	–
2	EOCB0108	Fábricas de albañilería.	▫ Albañilería.	Sí.
2	EOCE0111	Armaduras pasivas para hormigón.	▫ Ferrallado.	Sí.
2	EOCB0111	Cubiertas inclinadas.	▫ Materiales de cubrición. ▫ Albañilería ▫ Aislamiento e impermeabilización.	Sí.
2	EOCE0211	Encofrados.	▫ Encofrado.	Sí.

Nivel	Código	Certificado de profesionalidad	2.º Ciclo	NBPC
2	EOCJ0111	Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas.	▫ Aislamiento e impermeabilización.	Sí.
2	EOCJ0110	Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos.	▫ Albañilería	Sí.
2	EOCJ0211	Instalación de sistemas técnicos de pavimentos, empanelados y mamparas.	–	Sí.
2	EOCJ0109	Montaje de andamios tubulares.	▫ Montaje de estructuras tubulares.	Sí.
2	EOCB0211	Pavimentos y albañilería de urbanización.	▫ Albañilería. ▫ Redes de abastecimiento, saneamiento y pocería. ▫ Solados y alicatados.	Sí.
2	EOCB0110	Pintura decorativa en construcción.	▫ Pintura.	Sí.
2	EOCB0311	Pintura industrial en construcción.	▫ Pintura.	Sí.
2	EOCB0210	Revestimientos con pastas y morteros en construcción.	▫ Revestimiento yeso.	Sí.
2	EOCB0310	Revestimientos con piezas rígidas por adherencia en construcción.	▫ Solados y alicatados ▫ Revestimiento yeso.	Sí.
3	EOCO0108	Representación de proyectos de edificación.	▫ Administrativos.	–
3	EOCO0208	Representación de proyectos de obra civil.	▫ Administrativos.	–
3	EOCO0109	Control de proyectos y obras de construcción.	▫ Administrativos.	–
3	EOCE0109	Levantamientos y replanteos.	▫ Responsables de obra y técnicos de ejecución.	–
3	EOCO0212	Control de ejecución de obras civiles.	▫ Mandos intermedios.	Sí.
3	EOCO0112	Control de ejecución de obras de edificación.	▫ Mandos intermedios.	Sí.

Tabla 5: Reconocimientos para los certificados de profesionalidad de otras familias profesionales.

Nivel	Código	Certificado de profesionalidad	2.º Ciclo	NBPC
Familia Administración y Gestión				
3	ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos.	▫ Administrativos.	–
3	ADGD0210	Creación y gestión de microempresas.	▫ Administrativos.	–
Familia Electricidad y Electrónica				
2	ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.	▫ Electricidad.	–
3	ELEE0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales.	▫ Electricidad.	–
3	ELEE0210	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión.	▫ Electricidad.	–
3	ELEE0310	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios.	▫ Electricidad.	–
3	ELEE0510	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas subterráneas de alta tensión de 2.ª y 3.ª categoría y centros de transformación de interior.	▫ Electricidad.	–
3	ELEE0610	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior.	▫ Electricidad.	–

Nivel	Código	Certificado de profesionalidad	2.º Ciclo	NBPC
2	ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos.	º Electricidad.	--
3	ELEM0211	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	º Electricidad.	--
2	ELEM0311	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	º Electricidad.	--
1	ELEQ0111	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.	º Electricidad.	--
1	ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.	º Electricidad	--
1	ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos.	º Electricidad	--
3	ELES0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicaciones y de redes de voz y datos en el entorno de edificios.	º Electricidad	--
Familia Energía y Agua				
3	ENAA0109	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento.	º Fontanería.	--
1	ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables.	º Electricidad	--
2	ENAT0108	Montaje y mantenimiento de redes de agua.	º Fontanería	--
Familia Industrias Extractivas				
2	IEXD0108	Elaboración de piedra natural.	º Taller de materiales: piedras industriales, tratamiento o transformación de materiales, canteros y similares.	--
3	IEXD0109	Diseño y coordinación de procesos en piedra natural.	º Ejecución de túneles y sostenimiento de excavaciones subterráneas y de los taludes.	--
2	IEXD0208	Extracción de la piedra natural	º Taller de materiales: piedras industriales, tratamiento o transformación de materiales, canteros y similares.	--
2	IEXD0209	Obras de artesanía y restauración en piedra natural.	º Cantería.	--
3	IEXD0309	Desarrollo y supervisión de obras de restauración en piedra natural.	º Ejecución de túneles y sostenimiento de excavaciones subterráneas y de los taludes.	--
2	IEXD0409	Colocación de piedra natural.	º Taller de materiales: piedras industriales, tratamiento o transformación de materiales, canteros y similares.	Sí.
1	IEXM0109	Operaciones auxiliares en excavaciones subterráneas y al cielo abierto.	º Taller de materiales: piedras industriales, tratamiento o transformación de materiales, canteros y similares.	Sí.
Familia Instalación y Mantenimiento				
1	IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	º Fontanería.	--
2	IMAI0110	Instalación y mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y protección pasiva contra el fuego.	º Aislamiento e impermeabilización.	--
3	IMAI0210	Gestión y supervisión del montaje y el mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y contra el fuego.	º Aislamiento e impermeabilización.	--
3	IMAR0209	Desarrollo de proyectos de instalaciones frigoríficas.	º Administrativos.	--

Tabla 6: Reconocimientos para los títulos antiguos (LOGSE y anteriores) de formación profesional en el sistema educativo correspondientes a otras familias profesionales

Nivel	Título	2.º Ciclo	NBPC
Familia Mantenimiento y Servicios a la Producción.			
Grado superior.	Técnico Superior en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Edificio y Proceso.	Fontanería.	-
Grado medio.	Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.	Electricidad.	-
Familia Electricidad y Electrónica.			
Grado superior.	Técnico Superior en Sistemas de telecomunicación e informáticos.	Electricidad.	-
Grado superior.	Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.	Electricidad.	-
Grado medio.	Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.	Electricidad.	-
Técnico especialista.	Técnico Especialista en Instalaciones y líneas eléctricas (Electricidad y electrónica).	Electricidad.	-
Técnico auxiliar.	Técnico auxiliar en Instalador-mantenedor eléctrico (Electricidad y electrónica).	Electricidad.	-
Técnico auxiliar.	Técnico auxiliar en Electricidad (Electricidad y electrónica).	Electricidad.	-
Maestría industrial.	Maestro industrial especialidad de Electricidad y Electrónica.	Electricidad.	-

Tabla 7: Reconocimientos para los nuevos títulos (IOE) de formación profesional en el sistema educativo correspondientes a otras familias profesionales.

Nivel	Título	2.º Ciclo	NBPC
Familia Energía y Agua			
Grado superior.	Técnico Superior en Energías Renovables.	Electricidad.	-
Grado superior.	Técnico Superior en Eficiencia energética y energía solar térmica.	Administrativos.	-
Familia Electricidad y Electrónica			
Grado superior.	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.	Electricidad.	-
Grado superior.	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.	Electricidad.	-
Grado medio.	Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.	Electricidad.	-
Grado medio.	Técnico en Mantenimiento electromecánico.	Electricidad.	-
Grado medio.	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas.	Electricidad.	-
FP Básica.	Profesional Básico en Fabricación de elementos mecánicos.	Electricidad.	-
FP Básica.	Profesional Básico en Instalaciones electrotécnicas y mecánicas.	Electricidad.	-
FP Básica.	Profesional Básico en Electricidad y electrónica.	Electricidad.	-

Nivel	Título	2.º Ciclo	NBPC
Familia Instalación y Mantenimiento			
Grado superior.	Técnico Superior en Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.	▫ Administrativos.	-
Grado superior.	Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.	▫ Electricidad. ▫ Fontanería.	-
Grado medio.	Técnico en Instalaciones de producción de calor.	▫ Electricidad.	-
Grado medio.	Técnico en Instalaciones frigoríficas y de climatización.	▫ Electricidad.	-
FP Básica.	Profesional Básico en Mantenimiento de viviendas.	▫ Fontanería. ▫ Electricidad.	-
FP Básica.	Profesional Básico en Fabricación y montaje.	▫ Fontanería.	-
Familia Industrias Extractivas			
Grado medio.	Técnico en Excavaciones y sondeos.	▫ Maquinaria de movimiento de tierras. ▫ Cimentaciones especiales, sondeos y perforaciones. ▫ Túneles y sostenimiento de las excavaciones subterráneas y de los taludes.	Sí.

Tabla 8: Reconocimientos para los antiguos certificados de profesionalidad y las especialidades del servicio público de empleo.

Código	Certificado de profesionalidad	2.º Ciclo	NBPC
Familia Edificación y Mantenimiento			
EOCA10	Pintor.	▫ Pintura.	-
EOCA70	Solador-alicatador.	▫ Solados y alicatados.	-
EOCX02	Mantenedor reparador de edificios.	▫ Albañilería. ▫ Electricidad. ▫ Fontanería.	-
Familia Mantenimiento y Reparación			
IMAN20	Electromecánico de mantenimiento	-	-
ELEC10	Electricista de edificios	▫ Electricidad.	-
ELER10	Electricista de mantenimiento	▫ Electricidad.	-
Familia Industrias de Fabricación de Equipos Electromecánicos.			
ELEA10	Electricista industrial	▫ Electricidad.	-

Apartado 3. Formación recogida en el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera

La convalidación de la formación recogida en la ITC 02.1.02, siempre que haya sido impartida por la Fundación Laboral de la Construcción o por una entidad con la formación homologada por la misma, se recoge en la tabla siguiente:

Convalidación de la formación

Formación recogida en la ITC 02.1.02. (Orden ITC/1316/2008 y en la Orden ITC/2699/2011)			Convalidación respecto a la formación en materia de prevención de riesgos laborales especificada en el VI CGSC
Denominación	Grupo	Publicado	Denominación
Operadores de Maquinaria de Transporte.	5.2 Actividades de exterior.	Resoluciones 09/06/08 y 16/10/14 (E.T. 2001.1.08).	Operadores de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras.
Operadores de Maquinaria de Arranque / Carga / Viales.			Operadores de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras.
Operadores de Trituración / Clasificación.	5.4 Establecimientos de beneficio.	Resolución 18/11/10 (E.T. 2004.1.10).	Operario de instalaciones temporales de obra y auxiliares: plantas de aglomerado, de hormigón, de machaqueo y clasificación de áridos.
Operadores de Molienda.			Operario de instalaciones temporales de obra y auxiliares: plantas de aglomerado, de hormigón, de machaqueo y clasificación de áridos.
Operadores de Estrío.			Operario de instalaciones temporales de obra y auxiliares: plantas de aglomerado, de hormigón, de machaqueo y clasificación de áridos.
Operadores de Separación y Concentración.			Operario de instalaciones temporales de obra y auxiliares: plantas de aglomerado, de hormigón, de machaqueo y clasificación de áridos.
Operadores de Hornos.			Operario de instalaciones temporales de obra y auxiliares: plantas de aglomerado, de hormigón, de machaqueo y clasificación de áridos.
Operadores de Mezclas.			Operario de instalaciones temporales de obra y auxiliares: plantas de aglomerado, de hormigón, de machaqueo y clasificación de áridos.
Operadores de Plantas para Materiales para la Construcción.			Operario de instalaciones temporales de obra y auxiliares: plantas de aglomerado, de hormigón, de machaqueo y clasificación de áridos.
Perforación / Corte / Voladura.	5.2 Actividades de exterior.	Resolución 18/11/10 (E.T. 2003.1.10).	Ejecución de túneles y sostenimiento de las excavaciones subterráneas y de los taludes.
Perforación / Voladura.	5.3 Actividades de interior.	Resolución 07/10/08 (E.T. 2002.1.08).	Ejecución de túneles y sostenimiento de las excavaciones subterráneas y de los taludes.
Operadores de Sondeos de agua y / o de Investigación.	5.2 Actividades de exterior.	Resolución 18/11/10 (E.T. 2003.1.10).	Cimentaciones especiales, sondeos y perforaciones.
Operadores de Plantas de Rocas Ornamentales	5.4 Establecimientos de beneficio.	Resolución 18/11/10 (E.T. 2004.1.10).	Operario de taller de materiales: piedras industriales, tratamiento o transformación de materiales, canteros y similares.

Apartado 4. Formación recogida en el Convenio Estatal del Sector del Metal

La convalidación de la formación recibida por los trabajadores del Convenio Estatal del Sector del Metal, siempre que haya sido impartida por la Fundación Laboral de la Construcción o por una entidad con la formación homologada por la FMF o la FLC, de acuerdo con los requisitos establecidos en sus respectivos convenios, se recoge en la tabla siguiente:

Convalidación de la formación

Formación preventiva recogida en el Anexo IV del Convenio Estatal del Sector del Metal	Convalidación respecto a la formación en materia de prevención de riesgos laborales especificada en el VI CGSC
Primer ciclo de formación: Nivel inicial.	Formación inicial.
Directivos de las empresas.	Personal directivo de empresa.
Responsables y los técnicos de ejecución de la actividad.	Responsables de obra y técnicos de ejecución
Mandos intermedios.	Mandos intermedios.
Administrativos.	Administrativos.
Ferrallado.	Ferrallado.
Electricidad, relativo a los trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión.	Electricidad, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta y baja tensión.
Fontanería e instalaciones de climatización.	Fontanería e instalaciones de climatización
Operadores de aparatos elevadores.	Operadores de aparatos elevadores.
Operadores de equipos manuales.	Operadores de equipos manuales.
Aislamiento e impermeabilización.	Aislamiento e impermeabilización.
Montaje de estructuras tubulares.	Montaje de estructuras tubulares.
Construcción y mantenimiento de vías férreas.	Construcción y mantenimiento de vías férreas.
Nivel básico de prevención de las actividades del metal en la construcción.	Nivel básico de prevención en la construcción.

Apartado 5. Formación recogida en el Convenio Colectivo Estatal del Sector de la Madera

La convalidación de la formación recibida por los trabajadores del Convenio Estatal del Sector de la Madera, siempre que haya sido impartida por la Fundación Laboral de la Construcción o por una entidad con la formación homologada por la misma, se recoge en la tabla siguiente:

Contenidos formativos Acuerdo FLMM	Contenidos formativos Convenio General del Sector de la Construcción
Formación inicial (8 horas).	Aula Permanente o nivel inicial (8 horas).
Formación de nivel básico (50 horas. RD 39/1997).	Formación de nivel básico (60 horas. Desde septiembre de 2007).
Directivos (10 horas).	Directivos de las empresas (10 horas).
Responsables y técnicos de ejecución de la actividad (20 horas).	Responsables de obra y técnicos de ejecución (20 horas).
Mandos intermedios (20 horas).	Mandos intermedios (20 horas).